



Mendoza, 15 de setiembre de 2023.

JUNTA ELECTORAL AÑO 2023

RESOLUCIÓN N° 1

VISTO:

El Expediente N° 2712-J-2023, caratulado, "Junta Electoral p/ Elecciones de Consejo Directivo y Consejos de Delegación Regionales Sur y Este", y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 106 del Reglamento Interno del Colegio (RI, t.o. Res. CD N°1507/2018, aclarada por Res. CD N° 1534/2019), el Consejo Directivo ha convocado a elecciones de Consejo Directivo y Consejos de Delegación -Regionales Sur y Este- para el martes 14 de noviembre de 2023.

Que, entre otros, son deberes y atribuciones de la Junta Electoral: cumplir y hacer cumplir, en cuanto a la elección de autoridades, la Ley 5272, el RI y las Resoluciones de la Asamblea, tomando a su cargo todas las instancias del acto eleccionario; ejecutar los términos de la convocatoria a elecciones; y arbitrar todas las medidas que hagan al mejor desenvolvimiento del acto eleccionario (art. 88 incs. "a", "b" y "h" del RI).-

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA JUNTA ELECTORAL DEL
COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el CRONOGRAMA ELECTORAL para las elecciones de Consejo Directivo y Consejos de Delegación -Regionales Sur y Este- a celebrarse el día martes 14 de noviembre de 2023, que se adjunta a la presente como ANEXO.-

Artículo 2°.- Sólo estarán habilitados para emitir su voto e integrar listas aquellos profesionales que se encuentren incluidos en el padrón definitivo. No se aceptarán aquéllos que no hayan abonado el Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) hasta el cierre de los Padrones Definitivos, el día 9 de octubre de 2023, a las 12,00 horas.

Artículo 3°.- En el caso de los matriculados sancionados éticamente, con inhabilitación transitoria para el ejercicio profesional, suspensión en la matrícula y/o multa, se incluirán en los Padrones Definitivos a todos aquellos que al tiempo del cie-



re del padrón hayan cumplido el tiempo de inhabilitación o suspensión y/o abonado la multa.-

Artículo 4°.- La presentación de las listas de candidatos deberá hacerse, sin excepción, en la sede de la Junta Electoral, sita en Av. mitre 617, 2° piso Ala Este, ciudad, Mendoza, en los términos y condiciones dispuestas por el Reglamento Interno del CAM (t.o Res. C.D N° N°1507/2018, aclarada por Res. C.D N° 1534/2019).-

Artículo 5°.- En oportunidad de la presentación de las listas de candidatos para la elección de Consejo Directivo y Consejos de Delegación- Regionales Sur y Este-, aquellos integrantes que estuviesen ocupando cargos, que en el caso de resultar electos, fuesen incompatibles con el ejercicio del mismo, deberán presentar "RENUNCIA CONDICIONADA" al cargo en actual ejercicio, ante el órgano que corresponda, el que dará vista a esta Junta, a sus efectos. La aceptación de la renuncia por el órgano respectivo, quedará condicionada a que el candidato resulte electo para el cargo al que se postula.-

Artículo 6°.- Los profesionales deberán ejercer su voto en su lugar de empadronamiento, donde figura su domicilio y número de padrón. Si por cualquier razón el profesional no se encontrase en el ámbito territorial correspondiente a su lugar de empadronamiento, podrá presentarse ante cualquiera de las mesas receptoras de votos, donde se le emitirá una constancia a los efectos de tener por justificada su ausencia de la mesa correspondiente.-

Artículo 7°.- REGÍSTRESE; PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, exhibiendo copia en los avisadores de la Sede Central y cada una de las Delegaciones Regionales del Colegio; **y DÉSELE** amplia difusión a través de medios digitales y redes sociales.-

RUBEN CARO
INGENIERO AGRIMENSOR
Mat. 1608 - C.A.M

Carlos Alejandro Soto
Ing. Agrimensor
Mat. 1308

Emilio Federico Saiz
ING AGRIMENSOR
MAT 1655

Tomás Weidmann
MAT. 1722

Juan J. Aguilar
Mat. 1541